

Política de Salud y Bienestar del Alumnado

The British School of Barcelona

ESPAÑA

1. Declaración

- 1.1. El colegio está comprometido con la salud y bienestar de todos su alumnado. Creemos que todo el alumnado tiene el derecho de sentirse seguro, feliz y apoyado en el colegio. También creemos que los menores tienen una responsabilidad de cuidar de su propia salud y bienestar. El colegio trabajará con los menores, sus familias y tutores para garantizar que todos tengan la oportunidad de alcanzar su potencial.
- 1.2. Esta política establece el enfoque de la escuela en materia de salud y bienestar. Tenemos la responsabilidad de promover la salud y el bienestar de todos los menores. Esto incluye
 - Crear un entorno seguro y propicio para todos.
 - Ofrecer oportunidades para que los menores aprendan sobre salud y bienestar.
 - Identificar a los menores con problemas médicos y necesidades de salud mental.
 - Garantizar que todo el personal sea consciente de las necesidades de los menores con problemas médicos y de salud mental, incluido el acceso a la medicación, el equipamiento y las instalaciones.
 - Comunicarse con los padres, madres y cuidadores y trabajar en colaboración con ellos.
 - Impartir formación al personal sobre salud y bienestar.
 - Colaborar con organismos externos para proporcionar apoyo adicional a los menores con problemas médicos y necesidades de salud mental.
- 1.3. La escuela aplicará esta política mediante:
 - El desarrollo de un enfoque escolar global de la salud y el bienestar, que incluya las necesidades de los menores con condiciones médicas y necesidades de salud mental.
 - La promoción de un estilo de vida sano y saludable entre los menores, incluida la actividad física regular y una dieta equilibrada.
 - El apoyo a los menores con condiciones médicas, incluido la administración de medicación y planes individuales de atención cuando sea necesario.
 - El apoyo a los menores con necesidades de salud mental, incluido un servicio de asesoramiento y el acceso a los servicios de ayuda de salud mental.
 - La promoción del bienestar emocional de los menores mediante un entorno de aprendizaje seguro y propicio.
 - El desarrollo de un sistema de registro y gestión de las necesidades de salud de los menores.
 - La implicación de las familias en la promoción de la salud y el bienestar de sus hijos e hijas.
- 1.4. El colegio entiende que debe ser un espacio que acoja y apoye a cualquier menor con necesidades médicas, ya sean los que estén matriculados o los que pudieran matricularse

POLÍTICA DE SALUD Y BIENESTAR DE LOS MENORES Y LAS ALUMNAS

en un futuro. Su objetivo es ofrecer a todos los menores con necesidades médicas y de salud mental las mismas oportunidades que al resto. Contribuiremos a lograr que desarrollen todo su potencial académico como ciudadanos sanos en la comunidad escolar

- 1.5. Los miembros del personal entienden las condiciones médicas y necesidad de salud mental del alumnado del colegio y éstas pueden ser serias, afectando la calidad de vida de un menor con un impacto sobre sus capacidades y confianza. Todo el personal entiende su deber de cuidado hacia el alumnado y sabe qué hacer en caso de emergencia.
- 1.6. El colegio es consciente de que ciertas condiciones médicas o de salud mental son graves y potencialmente mortales, sobre todo si no se comprenden o se gestionan adecuadamente. Todo el personal conoce las necesidades médicas habituales que afectan a los menores del colegio. Además, recibe formación sobre el impacto que dichos problemas pueden tener.
- 1.7. Toda la comunidad educativa conoce y apoya la presente Política.
- 1.8. Algunos menores con necesidades médicas podrían considerarse personas con discapacidad de acuerdo con la legislación vigente; en dichos casos, el colegio cumple con las obligaciones previstas en dicha legislación. Otros pueden presentar necesidades educativas especiales y un plan individual de educación/salud que recoge sus necesidades relativas a la asistencia sanitaria y social, así como las medidas educativas especiales que deben recibir. Para los casos de menores con NEAE, la presente política debe leerse junto con la política de necesidades específicas de apoyo educativo.
- 1.9. Esta política proporciona más información sobre el apoyo que el colegio puede prestar a menores con condiciones médicas. Incluye información sobre:
 - Medicación
 - Recursos
 - Instalaciones
 - Formación
 - Trabajar con las familias
- 1.10. Esta política rige para todos los menores, incluidos los de Infantil.

Personal clave implicado	
Director /a	Neil Tetley
Coordinador/a de Seguridad y Salud	Maria Ladeira
Coordinador/a de primeros auxilios/ Enfermera Escolar	Lara Orts, María Pifarré

POLÍTICA DE SALUD Y BIENESTAR DE LOS MENORES Y LAS ALUMNAS

Equipo de primeros auxilios	Los listados de personas formadas en primeros auxilios están disponibles en las recepciones de los colegios y en las salas de profesores.
Personal con formación específica para administrar determinados medicamentos (cuando sea necesario)	Los listados de personas formadas para administrar medicamentos están disponibles en las enfermerías de los colegios.

2. Funciones y responsabilidades

2.1. El colegio colabora con todas las partes interesadas, incluyendo el personal de colegio y las familias, los profesionales sanitarios de la localidad, personal del comedor y menores, con el fin de garantizar que la política se planifica, se implanta y se mantiene satisfactoriamente.

2.2. La Dirección del colegio deberá:

- Proteger la salud y la seguridad del alumnado, de la plantilla y de todas aquellas personas que se encuentren en las instalaciones del colegio o que participen en las actividades del mismo.
- Extender esta responsabilidad a las personas, sean miembros del personal o no, que dirijan o lideren actividades fuera del recinto escolar, como visitas o excursiones.
- Asegurar que la política de salud y bienestar y las evaluaciones de riesgo contemplen las necesidades de los menores con condiciones médicas.
- Asegurarse de que la presente Política se evalúe de forma efectiva y que se actualice con regularidad.
- Asumir la responsabilidad civil del personal que administre medicamentos a los menores con necesidades médicas.
- Asegurarse de que el colegio sea un espacio inclusivo y acogedor y que la política de salud y bienestar del menor se ajuste a las directrices y políticas marco locales y nacionales.
- Actuar como enlace entre las partes interesadas; el alumnado, el personal del colegio, los coordinadores de necesidades específicas de apoyo, el equipo de apoyo y asistencia al menor (pastoral support), el personal auxiliar, el personal de enfermería del colegio, las familias, el servicio sanitario local y los servicios locales de urgencias.
- Asegurarse de que la política se pone en práctica, comunicándola de forma adecuada.
- Garantizar que la información de que dispone el colegio sea correcta y esté actualizada, y que se hayan habilitado sistemas adecuados para compartir la

POLÍTICA DE SALUD Y BIENESTAR DE LOS MENORES Y LAS ALUMNAS

información (si bien esto depende también de que las familias vayan actualizando dicha información).

- Mantener la privacidad de datos del alumnado.
- Valorar las necesidades de formación y desarrollo profesional de la plantilla y encargarse de que se cubren.
- Asegurarse de que todo el profesorado sustituto y los nuevos miembros de la plantilla conocen la presente política.

2.3. Todos los miembros del personal del colegio deberán:

- Ser conscientes de los posibles factores desencadenantes de las condiciones médicas y de salud mental más comunes, así como sus signos y síntomas, y saber cómo actuar en caso de emergencia.
- Saber qué menores a su cargo padecen una condición médica o de salud mental y familiarizarse con el contenido de su Plan Individual de Salud (IHP) y con los planes de actuación de emergencia, y evaluaciones de riesgo médicas cuando sea necesario.
- Permitir que todos los menores tengan acceso inmediato a la medicación de emergencia que necesiten.
- Mantener una comunicación efectiva con las familias, lo que incluye informarles de si su hijo/a se ha encontrado indispuerto/a en el colegio.
- Asegurarse de que los menores que llevan consigo su medicación la lleven también fuera de clase y en las visitas educativas. **Este hecho se rige por el Plan Individual de Salud y/o evaluación de riesgo de auto medicación.**
- Saber quiénes son aquellos menores con condiciones médicas o de salud mental que pueden necesitar apoyo adicional.
- Conocer las condiciones médicas o de salud mental más comunes y el impacto que pueden tener en los menores. En este sentido, no se puede obligar a los menores a participar en cualquier actividad si se encuentran indispuertos.
- Evitar que se excluya de forma innecesaria a los menores con condiciones médicas o de salud mental de las actividades en las que deseen participar.
- Asegurarse de que, al hacer actividad física, los menores lleven comida o medicación adecuadas y que se les permita recurrir a ella cuando lo necesiten.

2.4. Todo el personal docente deberá:

- Asegurarse de que los menores que han estado indispuertos se pongan al día de las tareas escolares.
- Ser consciente de que las condiciones médicas o de salud mental pueden afectar al aprendizaje del menor y proporcionar ayuda adicional cuando se necesite.
- Actuar de enlace con las familias y la enfermería del colegio y/o la coordinación de primeros auxilios.

POLÍTICA DE SALUD Y BIENESTAR DE LOS MENORES Y LAS ALUMNAS

- Aprovechar oportunidades como la educación personal, social de salud y económica y otras áreas del currículo para sensibilizar al alumnado sobre las condiciones médicas o de salud mental.

2.5. El personal de enfermería del colegio y/o la coordinación de primeros auxilios deberán:

- Proporcionar formación periódica al personal del colegio sobre cómo gestionar condiciones médicas o de salud mentamás corrientes en el colegio.
- Informar sobre cómo puede acceder el colegio a más formación especializada.

2.6. El personal formado en primeros auxilios deberá:

- Prestar ayuda inmediata a las víctimas de lesiones o dolencias comunes u ocasionadas por peligros específicos surgidos en el colegio.
- Asegurarse de que se llame a una ambulancia o se solicite ayuda médica profesional cuando sea necesario.

2.7. El equipo de coordinadores de necesidades educativas especiales deberá:

- Saber qué alumnos padecen condiciones médicas o de salud mental y cuales presentan necesidades educativas especiales por este motivo.
- Asegurarse de que el personal tome las medidas necesarias si alumno/a necesita una consideración especial o condiciones particulares de accesibilidad para los exámenes o las clases.

2.8. El equipo de apoyo y asistencia al alumnado (pastoral support) deberá:

- Saber qué alumnos padecen condiciones médicas o de salud mental y cuales presentan necesidades educativas especiales por este motivo.
- Evitar que se excluya de forma innecesaria a alumnos con condiciones médicas de las actividades en las que deseen participar.

2.9. Los menores deberán:

- Tratar a los demás compañeros por igual, independientemente de si sufren o no condiciones médicas o de salud mental. Informar a su familia, el profesorado u otro adulto más cercano si no se encuentran bien.
- Avisar a un miembro del personal si otro menor no se encuentra bien.
- Permitir que cualquier menor tome su medicación cuando la necesite y, dado el caso, asegurarse de avisar a un miembro del personal.
- Tratar todos los medicamentos con respeto.
- Saber cómo acceder a su medicación en caso de urgencia.
- Saber cómo tomarse su medicación y tomársela cuando lo necesiten (si tienen la edad y la madurez suficientes).
- Asegurarse de que se llama a un miembro del personal en una emergencia.

2.10. Las familias/ tutores legales deberán:

- Informar al colegio de si su hijo/a tiene una condición médica.
- Asegurarse de que el colegio dispone de una ficha de salud del menor (Pupil Health Record) debidamente cumplimentada y actualizada para su hijo/a, y actualizar los datos de contacto de la misma.
- Informar al colegio de los medicamentos que su hijo/a deba tomar en horario escolar.
- Asegurarse de que hayan cumplimentado la hoja de consentimiento para la administración de medicación en caso necesario
- Notificar al colegio sobre cualquier medicamento que su hijo/a necesite durante las visitas educativas o en cualquier otra actividad fuera del colegio.
- Informar al colegio si van a mandar/entregar un medicamento para su correcto almacenaje en el colegio. **No está permitido que alumnos/as lleven medicación consigo o en sus mochilas, a menos que se haya sido acordado a través de un Plan Individual de Cuidados o evaluación de riesgo de automedicación.**
- Comunicar al colegio cualquier cambio en la medicación que toma su hijo/a (ya sea en la medicación en sí, la pauta o la dosis).
- Informar al colegio de cualquier cambio que se produzca en el problema médico de su hijo/a.
- Proporcionar al colegio la medicación/producto sanitatiopertinente, etiquetada con el nombre de su hijo/a, en el envase original y con el prospecto.
- Asegurarse de que la medicación de su hijo/a no ha superado la fecha de caducidad.
- Hacer que su hijo/a se quede en casa si no se encuentra lo suficientemente bien como para ir al colegio.
- Asegurarse de que su hijo/a se pone al día con las tareas de clase que se haya perdido y que se le pida completar.

3. Comunicación

3.1. Explicamos y recordamos a los menores de qué modo esta política puede ayudarles y atender sus necesidades específicas de las siguientes maneras:

- en asambleas;
- en el boletín de noticias del colegio, publicado en distintos momentos del curso, y
- en las clases de educación personal, social, de salud y económica.

3.2. Explicamos y recordamos regularmente a las familias la presente política:

- al inicio del curso escolar, cuando se les envía un escrito sobre la ficha de salud del menor;
- en el boletín de noticias del colegio, publicado en distintos momentos del curso;
- cuando su hijo/a se matricula por primera vez en el colegio, y
- en la página web del colegio, donde está disponible durante todo el año.

- 3.3. Comunicamos y recordamos regularmente al personal sobre condiciones médicas del alumnado:
- a través de los sistemas de gestión de información del colegio;
 - en las formaciones programadas sobre condiciones médicas o de salud mental exponiendo los puntos clave de esta política en zonas visibles y accesibles del colegio, y
 - informando a todo el personal sustituto de la política y de sus responsabilidades.

4. Planes de Salud Individuales (IHP)

- 4.1. Todos los menores que presenten una necesidad médica seria dispondrán de un IHP. Esto se puede cumplimentar en Medical Tracker o en la plantilla de Cognita.
- 4.2. Un IHP especifica lo que el menor necesita en el colegio, cuándo lo necesita y quién es el encargado de administrárselo.
- 4.3. Incluye información sobre el impacto que podría tener cualquier condición médica en el aprendizaje del menor, en su comportamiento o en su rendimiento en clase.
- 4.4. El IHP debe redactarse sobre la base de la información que proporcione el menor (si procede), su familia o tutor legal, el personal pertinente del colegio y los profesionales sanitarios (idealmente un especialista).
- 4.5. Una copia del Plan se debe guardar en un archivo disponible en la Enfermería y en Medical Tracker/registro del colegio.
- 4.6. Los menores con IHP también podrían necesitar un Plan de Acción de Emergencia y una evaluación de riesgo médica.

5. Procedimientos y formación para urgencias

- 5.1. Todos los miembros del personal (incluyendo los sustitutos) conocen las necesidades médicas más comunes en el colegio. Asimismo, el personal del colegio entiende el cuidado de los menores y alumnas como un deber de diligencia al que están obligados en caso de emergencia y sabe qué medidas hay que tomar cuando se produce una urgencia médica. Por ejemplo:
- 5.2. Cómo contactar con los servicios de emergencia y qué información facilitar (Anexo 1).
A quién acudir dentro del colegio.

- 5.3. Si es necesario llevar a un menor al hospital, siempre lo acompañará un miembro del personal y estará con el menor hasta que llegue un familiar autorizado. El colegio procurará que dicha persona sea alguien conocida por el menor. Los miembros del personal no deben llevar al menor al hospital en su vehículo propio o sin estar acompañados por otro adulto. Se informará a la Dirección quien dará su permiso previo al traslado.
- 5.4. El IHP y Plan de Emergencia del menor indicará la ayuda que necesitará en caso de emergencia. El colegio cuenta con los procedimientos necesarios para que, cuando se envíe a un menor a urgencias, se envíe también una copia de su IHP y Plan de Emergencia. Todos los miembros del personal que trabajan con menores y alumnas reciben formación y saben cómo actuar en las situaciones de emergencia que podría darse en aquellos menores y alumnas a su cargo. Dicha formación vuelve a impartirse con regularidad.

6. Administración de medicamentos

6.1. Administración de la medicación de urgencia

Todos los menores y alumnas del colegio con necesidades médicas tienen acceso fácil a su medicación de urgencia. Les animamos a llevar consigo y administrarse su propia medicación de urgencia cuando sus familias los especialistas sanitarios así lo determinen. Aplicamos también este criterio a excursiones y salidas con pernoctación. Los menores y alumnas que no llevan consigo su medicación de urgencia o no se la autoadministran saben dónde se guarda la medicación y cómo pueden acceder a ella, y entienden el sistema dispuesto para que un miembro del personal les ayude a administrarla de forma segura.

6.2. Administración: información general

El colegio entiende la importancia de administrar los medicamentos tal y como se han prescrito. Todo el personal es consciente de que no existe ningún deber legal o contractual que les obligue a administrar medicación o a supervisar la ingesta de un medicamento por parte de un menor, salvo que se les haya contratado específicamente para ello. Muchos otros miembros del personal están dispuestos a asumir esta función a título voluntario. Cualquier miembro del personal puede administrar medicamentos con o sin receta a menores menores de 16 años, pero únicamente con el consentimiento por escrito de sus padres. Se proporciona formación a todos los miembros del personal que aceptan administrar medicamentos a los menores, y siempre que se requiera una formación específica.

Se requiere el consentimiento de los progenitores para 1) administración de medicación para condiciones crónicas o de emergencia. El consentimiento se obtiene a través del Plan Individual y se revisa cada año 2) administración esporádica de medicación como paracetamol, en el proceso de recogida de datos anuales. Además, si se administra medicación, el colegio siempre llamará a la familia para informarles, antes de la administración.

- 6.3. Toda administración de las llamadas drogas controladas se hace bajo la supervisión de un adulto designado, incluso si el menor puede administrarlo solo. En determinadas circunstancias, el medicamento solo lo administrará un adulto del mismo género que el menor y preferiblemente en presencia de otra persona adulta.
- 6.4. Las familias entienden que, si la medicación de su hijo/a cambia o se interrumpe, o bien si se modifica la dosis o el método de administración, deben avisar al colegio inmediatamente.
- 6.5. Si un menor del colegio se niega a tomar su medicación, el personal dejará constancia de ello y seguirá el procedimiento establecido. Se informará a la familia lo antes posible.
- 6.6. Todos los miembros del personal que participen en visitas educativas tienen que saber qué menores con necesidades médicas participan en ellas. Recibirán información sobre el tipo de necesidad o condición y sobre cómo actuar en caso de urgencia, así como cualquier otro tipo de apoyo necesario, lo que incluye medicación o materiales adicionales. Si no está disponible un miembro del personal con formación que se ocupe normalmente de administrar la medicación, el colegio tomará las medidas alternativas necesarias para prestar el servicio. Esta cuestión se tiene siempre en cuenta en la evaluación de riesgos de las actividades fuera del recinto escolar.
- 6.7. Si un menor hace un mal uso de un medicamento, ya sea propio o de otro menor, se informará a la familia lo antes posible. Dicho menor o alumna se someterá a los procedimientos disciplinarios habituales del colegio.

7. Administración: uso de autoinyectores de adrenalina

- 7.1. Es posible que los colegios puedan adquirir autoinyectores de adrenalina de repuesto para utilizarlos sin receta en situaciones de emergencia con menores con alergias graves, para aquellos casos en los que el autoinyector propio no esté disponible, no funcione o haya caducado. Ahora bien, se considera un dispositivo de repuesto o apoyo y no un sustituto del autoinyector propio del menor.
- 7.2. El colegio tendrá un registro de qué alumnos se les haya prescrito un autoinyector de adrenalina y de sus planes de emergencia.
- 7.3. Se solicitará el consentimiento por escrito de la familia o tutores legales del menor para el uso de los autoinyectores de adrenalina de repuesto como parte del Plan Individual del Alumno (IHP).

POLÍTICA DE SALUD Y BIENESTAR DE LOS MENORES Y LAS ALUMNAS

- 7.4. Solo se utilizarán los autoinyectores de repuesto con aquellos menores para los que se disponga tanto de autorización médica como del consentimiento paterno.
- 7.5. La formación para el personal sobre el uso de autoinyectores de adrenalina se incluye en los cursos de primeros auxilios aprobados según consta en la Política de Primeros Auxilios
- 7.6. Los autoinyectores se almacenarán de acuerdo con lo dispuesto en el apartado "Almacenamiento de la medicación" del presente documento.

8. Administración de medicamentos provenientes del extranjero

- 8.1. Si un alumno trae al colegio una medicación obtenida en otro país, deberá facilitar por escrito, de parte del profesional que la haya recetado, el nombre del medicamento o medicamentos, el tipo, la dosis y la cantidad suministrada. Esta información debe estar escrita en inglés o castellano, o bien traducida a uno de estos idiomas, y se debe solicitar permiso al colegio para que el menor pueda seguir tomando la medicación cuando esté a su cuidado. Los medicamentos sujetos a prescripción médica no deben administrarse a no ser que estén recetados por un médico, dentista, enfermero o farmacéutico.

9. Documentación y registro

- 9.1. Mediante los documentos de matrícula, el colegio pide información a las familias sobre si su hijo/a presenta cualquier condición, necesidad médica.
- 9.2. Los IHP sirven para crear un registro centralizado de los menores con necesidades médicas. La responsabilidad de dicho registro recae sobre un miembro designado del personal del colegio.
- 9.3. Si un menor presenta una necesidad médica puntual que le obligue a medicarse durante el horario escolar, se pedirá a la familia rellenar un Formulario de Autorización de Administración de Medicación.
- 9.4. Se recuerda con frecuencia a las familias que deben actualizar el IHP de su hijo/a si sufre una urgencia médica, si se dan cambios en sus síntomas, ya impliquen mejoría o un empeoramiento, o bien si se modifica la medicación o el tratamiento que recibe. Todos los IHP del colegio se revisan como mínimo una vez al año.
- 9.5. Las familias reciben una copia de la versión actual y acordada de su IHP y el IHP también se guarda en un lugar central y seguro del colegio. Además de la copia central,

determinados miembros del personal designados (seleccionados con el consentimiento de la familia) conservarán copias del IHP, Plan de Emergencia y Evaluación de Riesgo Médica en lugar seguro. Todo el personal que trabaja con menores tiene acceso a los IHP de los menores a su cargo. Cuando un miembro del equipo sea nuevo para un grupo en concreto (p. ej., por la ausencia de un docente), el colegio se encargará de que sea consciente de los IHP de los menores a su cargo y de que tenga acceso a los mismos.

- 9.6. El colegio se asegurará de que todo el personal protege la confidencialidad de la información de los menores y solicitará permiso a las familias antes de compartir cualquier dato médico con terceros.
- 9.7. Si un menor necesita medicación, con receta médica o no, de forma habitual en el colegio, se pedirá a la familia su consentimiento en la ficha de salud para que el propio menor o el personal puedan administrar la medicación habitual o diariamente, si es necesario. Se enviará un formulario por separado a las familias de menores que necesiten tomar medicación durante un tiempo corto.
- 9.8. El colegio mantiene un registro fidedigno de todas aquellas ocasiones en las que un menor recibe medicación o en las que se supervisa su toma. El registro incluye los datos del miembro del personal que supervisa y del menor, la dosis y la fecha y la hora de la toma. Si un menor o alumna se niega a que se le administre la medicación, también se dejará constancia de ello y se informará a la familia lo antes posible. El personal sabe dónde encontrar más información sobre condiciones médicas concretas en el colegio.
- 9.9. El colegio ofrece formación certificada sobre condiciones médicas de forma regular. El colegio mantiene un registro de estas formaciones que se revisa cada 12 meses para garantizar que el personal reciba la formación o renovación de formación necesaria.
- 9.10. Todos los miembros del personal contratados para administrar medicamentos o que se ofrecen voluntarios para ello reciben formación. El colegio también tiene un registro de aquellos miembros del personal que han recibido la formación pertinente, así como una lista actualizada de aquellos que han aceptado administrar medicamentos y han recibido dicha formación.

10. Visitas Educativas incluyendo pernoctaciones

- 10.1. El colegio pide a las familias cumplimentar y devolver al colegio un formulario de visitas educativas con pernoctación si su hijo/a va a participar en una salida residencial. En el formulario se solicita información actualizada sobre condiciones médicas que pueda padecer el menor y sobre su estado general de salud. De esta manera, se proporciona información vital y actualizada al personal para que puedan ayudar al menor a gestionar

su condición durante la visita. En particular, se debe facilitar información sobre los medicamentos que toma fuera del horario escolar.

- 10.2. Los miembros del personal correspondientes llevarán consigo dichos formularios para todas las visitas educativas y las actividades que tengan lugar fuera del horario lectivo cuando haya que administrar medicación. El formulario se acompañará de una copia del IHP, Plan de Emergencia y Evaluación de Riesgo Médica del menor.
- 10.3. Cuando un menor con una condición médica participe en una visita educativa que implique pasar la noche fuera de casa, se pedirá a la familia una autorización para que el personal pueda administrar la medicación por la noche o por la mañana, en caso necesario.
- 10.4. El formulario de viaje educativo residencial también especifica la medicación y la dosis que toma el menor y a qué horas.

11. El colegio como entorno inclusivo y acogedor para los menores con condiciones médicas y de salud mental

- 11.1. El colegio mantiene el compromiso de ofrecer un entorno físico que sea accesible para alumnado con condiciones médicas. Esta voluntad del colegio se hace también extensible a las visitas educativas y se entiende que en ocasiones esto implicará cambiar de actividades o de lugar.
- 11.2. El colegio se asegura de que se tienen en cuenta de forma apropiada las necesidades de los menores con condiciones médicas para así garantizar su participación en las actividades sociales —organizadas o no—, incluyendo los recreos y el tiempo antes y después del horario lectivo.
- 11.3. Todo el personal sabe de las dificultades sociales que pueden experimentar los menores con condiciones médicas y se vale de este conocimiento para intentar prevenir y abordar los problemas que surjan de acuerdo con las políticas antiacoso y de comportamiento del colegio. Además, aprovechan oportunidades tales como las clases PSHE para sensibilizar a los menores sobre las condiciones médicas y contribuir a generar un entorno social positivo.
- 11.4. El colegio entiende la importancia de que todos los menores participen en las actividades físicas de todo tipo, y vela por que todos quienes enseñen educación física hagan las adaptaciones necesarias para que la actividad física resulte accesible para todos los menores.

POLÍTICA DE SALUD Y BIENESTAR DE LOS MENORES Y LAS ALUMNAS

- 11.5. Por otra parte, el colegio se asegura de que el profesorado entiende que no se puede obligar a los menores a participar en una actividad si se encuentran indispuestos. Los profesores que enseñan educación física saben a cuáles de los menores a su cargo se les ha aconsejado evitar ciertas actividades o tomar precauciones especiales al practicarlas. Además, el colegio se asegura de que conozcan los factores desencadenantes de las condiciones médicas de los menores durante la actividad física y cómo minimizar dichos factores.
- 11.6. El colegio se encarga de que todos los menores lleven consigo comida o medicación adecuadas durante la actividad física y de que se les permita recurrir a ella cuando lo necesiten. También garantiza que se anime activamente a los menores con condiciones médicas a participar en las actividades deportivas y las extraescolares, incluidos los deportes de equipo.
- 11.7. El colegio garantiza la plena participación de los menores con condiciones médicas y de salud mental en todos los aspectos del currículo, con los ajustes y apoyos adicionales necesarios. Si un menor pierde muchos días u horas de clase, si presenta problemas de concentración o si se muestra cansado con frecuencia, el personal del colegio entiende que ello puede deberse a su problema de salud.
- 11.8. El personal del colegio también es consciente de que los menores con condiciones médicas pueden presentar necesidades educativas especiales (NEE). Derivamos a los menores con condiciones médicas al coordinador de NEE cuando tienen dificultades para seguir el ritmo de aprendizaje. El coordinador de NEE consultará al menor, a sus padres y al coordinador de primeros auxilios para tener debidamente en cuenta el efecto del problema de salud del menor en su rendimiento escolar.
- 11.9. Los menores del colegio aprenden cómo actuar en caso de urgencia médica.
- 11.10. El colegio realiza evaluaciones de riesgo antes de las visitas educativas y tiene en cuenta las condiciones médicas de los menores. Entre los factores que se contemplan se incluyen los siguientes: cómo accederán todos los menores a las actividades propuestas, cómo se guardará y administrará la medicación habitual y la de emergencia y dónde se puede obtener ayuda en caso de emergencia. El colegio es consciente de que, a la hora de planificar salidas con pernoctación, puede que existan otros factores, dispositivos o medicamentos a tener en cuenta.

12. Factores desencadenantes comunes

- 12.1. El colegio se obliga a reducir la probabilidad de que ocurra una urgencia médica identificando y reduciendo los factores que pueden desencadenarlas, tanto en sus

POLÍTICA DE SALUD Y BIENESTAR DE LOS MENORES Y LAS ALUMNAS

instalaciones como en las visitas educativas. Nuestro personal ha recibido formación sobre condiciones médicas en la que se explica también de forma detallada cómo evitar y reducir la exposición a los factores desencadenantes más habituales de Las condiciones médicas y de salud mental

- 12.2. El colegio dispone de una lista de dichos factores en el centro y de un plan de reducción de los mismos y trabaja activamente para mitigar o eliminar estos riesgos para la salud y la seguridad. También ha facilitado información a todo el personal del colegio sobre cómo evitar los factores habituales que desencadenan condiciones médicas.
- 12.3. El colegio se vale de los IHP para identificar a los menores que son sensibles a factores concretos. Asimismo, cuenta con un plan de acción detallado para garantizar la seguridad de dichos menores en todas las clases y actividades que se llevan a cabo durante la jornada escolar.
- 12.4. Antes de aprobar cualquier actividad fuera del recinto escolar, se realizan evaluaciones integrales de los riesgos para la salud y la seguridad teniendo en cuenta las necesidades de los menores con condiciones médicas.
- 12.5. El colegio analiza las urgencias e incidentes médicos surgidos para evaluar cómo podrían haberse evitado. A continuación, se implantan los cambios pertinentes en la presente política y en los procedimientos del colegio.

POLÍTICA DE SALUD Y BIENESTAR DE LOS MENORES Y LAS ALUMNAS

Declaración sobre la Anafilaxia

El colegio reconoce que la anafilaxia es una condición que pone en peligro la vida de las personas y afecta a algunos menores.

¿Qué es la Anafilaxia?

La Anafilaxia es una reacción alérgica severa y a menudo repentina. Puede ocurrir cuando una persona con alergias se expone a algo a que tiene alergia (un alérgeno). Las reacciones suelen comenzar en pocos minutos y progresan de forma rápida pero también pueden ocurrir hasta 2 – 3 horas después de la exposición. La Anafilaxia puede poner en peligro la vida y siempre requiere una respuesta de emergencia inmediata.

Causas comunes de la anafilaxia incluyen alimentos como cacahuets, otros frutos secos, leche, huevos, marisco, pescado, semillas de sésamo y kiwi aunque muchos otros alimentos también la pueden causar. Algunas personas sufren reacciones a cantidades muy pequeñas del alimento aunque, en este caso, rara vez causa una reacción severa. Otras causas son picaduras de avispas o abejas, contacto con látex, y algunos medicamentos como la penicilina. En algunas personas, el ejercicio, solo o en combinación con otros factores como alimentos o medicamentos, puede causar una reacción severa.

Medicación

Todos los menores con anafilaxia deben llevar su propia medicación de emergencia (auto inyectores de adrenalina) en todo momento o saber dónde acceder a medicación en caso de emergencia.

Los colegios, si lo desean, pueden tener un auto inyector de adrenalina de repuesto, para uso en caso de emergencia. Estos serán un complemento al dispositivo recetado para el menor. Los respuestos se podrán utilizar en caso de que el auto inyector del propio menor no esté disponible (defectuoso, caducado o administrado de forma incorrecta).

Consideraciones

El colegio implementa un plan de reducción de desencadenante para reducir la probabilidad de que el menor entre en contacto con un alérgeno. Esto incluye promover un entorno libre de frutos secos.

POLÍTICA DE SALUD Y BIENESTAR DE LOS MENORES Y LAS ALUMNAS

Declaración sobre Asma

El colegio reconoce el asma es una condición que afecta a muchos niños de edad escolar.

¿Qué es el Asma?

El asma es una condición que afecta las vías respiratorias – las pequeñas vías que llevan aire a los pulmones. Los síntomas incluyen tos, dificultad para respirar, dolor de pecho y falta de aire, aunque no todos los niños tendrán todos estos síntomas. El asma empeora cuando la persona se expone a ciertos factores como el frío, el ejercicio y a factores ambientales como el pólen y el moho.

El asma varía en gravedad. Algunos niños experimentan una tos ocasional mientras otros pueden sufrir de forma más severa. Se puede controlar el asma si evitamos los factores desencadenantes, cuando sea posible, y nos medicamos de forma correcta. Dicho esto, algunos niños tendrán que ausentarse del colegio de vez en cuando y pueden sufrir alteraciones en el sueño como resultado del asma.

Medicación

A la mayoría de los niños asmáticos, se le receta un inhalador: un inhalador de alivio como salbutamol que ayuda a paliar los síntomas cuando ocurren; o un inhalador de prevención que ayuda a proteger las vías y a reducir las probabilidades de desarrollar síntomas. Normalmente los niños usan inhaladores con espaciadores. Todos los menores con asma deben llevar su inhalador encima en todo momento o bien saber dónde acceder a la medicación en caso de emergencia.

Consideraciones para el Colegio

La participación en deporte, juegos y actividades es una parte esencial de la vida escolar. Se les anima a los menores con asma a participar de pleno en las clases de Educación Física. En los últimos años, ha habido mucho énfasis en incrementar la participación de niños y jóvenes en ejercicio y deporte, dentro y fuera del colegio. Los beneficios a la salud son bien documentados y esto también aplica a los jóvenes con asma.

Declaración sobre el Diabetes Tipo 1

El colegio reconoce el diabetes es una condición que afecta a muchos niños de edad escolar.

¿Qué es el Diabetes Tipo 1? El Diabetes Tipo 1 es una condición grave y crónica. El nivel de glucosa en sangre es demasiado alto porque el cuerpo no puede producir una hormona llamada insulina. Cuando una persona tiene Diabetes Tipo 1, el cuerpo ataca las células en el páncreas que producen insulina y el páncreas no puede producir la insulina. Y todos necesitamos insulina para vivir, hace una función esencial; la de permitir la entrada de glucosa en nuestra sangre para nuestras células y para dar energía a nuestros cuerpos.

Cuando una persona tiene Diabetes Tipo 1, el cuerpo sigue descomponiendo los carbohidratos de los alimentos y los convierte en glucosa (azúcar). Pero cuando la glucosa entra el sistema sanguíneo, no hay insulina para permitir la entrada a las células. De esta forma, cada vez más glucosa se acumula en el sistema sanguíneo.

Medicación

Una persona con Diabetes Tipo 1 debe usar insulina para tratarlo. Se puede administrar la insulina por inyección y normalmente se inyecta insulina cuatro (o más) veces al día con un inyector de insulina. Algunos niños usan una bomba. La bomba proporciona una dosis de insulina de rápida actuación durante el día y la noche. También se puede variar la dosis para proporcionar más insulina si la persona come o si el nivel de glucosa en sangre se eleva demasiado.

Consideraciones para el Colegio

El Diabetes puede afectar el aprendizaje de un niño porque, si no se gestiona, puede causar dificultades de atención, memoria, velocidad para procesar y las destrezas perceptivas. Algunos menores con Diabetes se ausentarán más para citas médicas o si no se encuentran bien a causa de la condición.

POLÍTICA DE SALUD Y BIENESTAR DE LOS MENORES Y LAS ALUMNAS

Declaración sobre Epilepsia

El colegio reconoce que la Epilepsia es una condición importante que afecta a algunos niños.

¿Qué es la Epilepsia?

La epilepsia es una condición que afecta el cerebro. Cuando una persona tiene epilepsia, quiere decir que tiene tendencia a sufrir ataques epilépticos.

Dentro de nuestro cerebro, existe actividad eléctrica constante, ya que las células del cerebro mandan mensajes todo el tiempo. Un ataque o convulsión ocurre cuando hay un episodio de actividad eléctrica intensa en el cerebro. Causa una interrupción temporal en el funcionamiento normal del cerebro y los mensajes se confunden. El resultado es un ataque epiléptico.

Hay muchos tipos de ataque epiléptico. Lo que le pasa a una persona que sufre un ataque depende de qué parte de su cerebro está afectado y el grado de extensión.

Medicación

La epilepsia se suele tratar con medicación. No cura la epilepsia pero ayuda a prevenir los ataques. Funciona cambiando el nivel de los químicos que controlan la actividad eléctrica en el cerebro.

Podría necesitarse una medicación de emergencia si un ataque dura más de 5 minutos. Debe estar disponible en el colegio.

Consideraciones para el Colegio

La epilepsia es una condición variada. Diferentes niños tendrán experiencias distintas sobre cómo la epilepsia les afecta y en el impacto en su vida escolar. Muchos, sobre todo una vez que la epilepsia está bajo control con medicación, no suelen necesitar apoyo adicional. No obstante, algunos seguirán teniendo ataques y necesitarán apoyo médico o de otro tipo.

Algunos menores con epilepsia no tendrán problemas importantes con su aprendizaje o comportamiento. Otros (por ejemplo aquellos con algunos síndromes epilépticos) se ven seriamente afectados por su condición y pueden tener problemas importantes con el aprendizaje, lenguaje o comportamiento a lo largo de sus vidas. Estos niños necesitan apoyo adicional para ser incluidos de pleno en la vida escolar y para alcanzar su potencial.

En general, los niños con epilepsia tienen mayor riesgo de padecer dificultades de aprendizaje o comportamiento que los niños sin epilepsia. Estas dificultades también afectan a niños sin necesidades educativas identificadas. Es importante pensar en el menor y considerar todos los aspectos de su vida y cómo la epilepsia les afecta.

Version control:

Ownership and consultation	
Document Sponsor	Director of Education, Europe and USA
Document Author / Reviewer	Consultant Nurse - Europe
Consultation & Specialist Advice	Regional Safeguarding Lead – Europe Health & Safety Manager – Europe Educational Advisers - UK
Document application and publication	
England	No
Spain	Yes
Italy	No
Greece	No
Switzerland	No
Austria	No
USA	No
Version control	
Current Review Date	June 2025
Next Review Date	June 2027
Related documentation	
Related documentation	H&S Policy First Aid Policy Medicines Management Policy Special Educational Needs and Disability Policy Keeping Children Safe in Education Data Protection Policy Trigger Reduction Schedule